



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

### ACTA No. 11

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **18:22 horas** del día **18 de febrero de 2025**, se llevó a cabo la décima primera reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de manera presencial en la Sala Morelos, ubicada en el primer piso del edificio que alberga este Poder Legislativo, así como en la modalidad de Acceso Remoto o Virtual, a través de la plataforma para videoconferencias denominada Zoom, efectuándose bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de lista de asistencia y verificación del quórum.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

III.- Análisis y discusión de la siguiente iniciativa:

- **Asunto 189**

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en materia de jubilaciones y retiros anticipados de jueces y magistrados.

**Iniciador o Promovente:** Lic. Myriam Victoria Hernández Acosta, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

IV.- Asuntos generales.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

### ASUNTOS TRATADOS

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez**, solicitó a la **Diputada Secretaria Joceline Vega Vargas**, procediera a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:

NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO Y/O REPRESENTACIÓN DE PARTIDO	CARGO
Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez	PRI	Presidente
Diputada Joceline Vega Vargas	PAN	Secretaria
Diputado José Alfredo Chávez Madrid	PAN	Vocal
Diputado Jorge Carlos Soto Prieto	PAN	Vocal
Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas	MC	Vocal
Diputada América Victoria Gil Aguilar	PT	Vocal
Diputado Edín Cuauhtémoc Estrada Sotelo	MORENA	Vocal
Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo	PVEM	Vocal
Diputada Jael Argüelles Díaz	MORENA	Vocal

Habiéndose verificado el quórum, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez** señaló a las y los presentes que los acuerdos tomados en la presente reunión tendrán plena validez legal.

Se contó también con la presencia del Mtro. Jorge Alberto Alvarado Montes, del Mtro. Óscar Iván Díaz Saucedo, del Lic. Gustavo Alfonso Olivas Ramos, Coordinador General de Dictamen Legislativo, la Licenciada Jahzziel Ismerai Aguirre Reyes, Secretaria



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

Técnica del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, la Licenciada Cristina Villarreal Márquez, Coordinadora de Dictamen y la Licenciada Patricia Flores Elizondo, Secretaria Técnica de la Comisión.

II.- En relación al segundo punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez**, tras dar lectura al documento respectivo, pidió a la **Diputada Secretaria Joceline Vega Vargas**, que consultara a quienes integran la Comisión, si estaban de acuerdo con el contenido del mismo, **aprobándose por unanimidad de votos** de las diputadas y los diputados presentes.

III.- En relación al tercer punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez**, solicitó a la Secretaría Técnica realizar una breve síntesis del asunto enlistado con el número **189**.

En relación con el asunto que aparece enlistado en el orden del día, la Licenciada Patricia Flores Elizondo mencionó que es una iniciativa con carácter de Decreto, presentada por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, para reformar los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto en materia de jubilaciones y retiros anticipados de las personas titulares de juzgados y magistraturas.

Acto continuo, la Secretaria Técnica dio cuenta de un oficio dirigido al Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Gobernación, signado por el Diputado José Alfredo Chávez Madrid, que contenía una propuesta anexa, mismo que fue recibido con anterioridad al inicio de la reunión.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

Al concluir la Secretaria Técnica, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez** le cedió el uso de la voz al Diputado Chávez, quien solicitó que se le diera lectura al oficio de manera íntegra para comprensión de todas las diputadas y diputados, posteriormente él mencionaría algunos puntos en concreto sobre la propuesta, con el ánimo de encontrar el respeto a los derechos laborales de los trabajadores del Poder Judicial, por lo que el **Diputado Presidente** pidió a la Secretaría Técnica proceder con la lectura del documento de marras.

Al finalizar la Licenciada Patricia Flores Elizondo con la lectura del contenido del documento recibido, retomó el uso de la voz el Diputado Chávez Madrid para expresar que en primer término esta propuesta con toda transparencia y claridad para la Comisión, se estuvo trabajando con el titular de la Secretaría de Hacienda y con el titular de Pensiones Civiles del Estado, agregó que en el país solo existen 5 sistemas pensionarios estatales, por lo que desde su óptica o visión jurídica, a la iniciativa que envió el Poder Judicial se le tenían que realizar algunos cambios en la Ley de Pensiones que podían ocasionar problemas mayores porque los derechohabientes que atiende dicha dependencia son de diversas instancias, por lo que realizó esta propuesta consensuada sobre todo en la parte técnica para que no sea una carga onerosa en este año presupuestal y que no sea una carga también a las arcas del Estado los próximos años, respetando los derechos de los trabajadores del Poder Judicial, por lo que invitó a la reunión al Maestro Jorge Alberto Alvarado Montes, Director de Prestaciones Económicas de Pensiones Civiles del Estado, por lo que solicitó se le diera el uso de la voz.

El Maestro Alvarado Montes agradeció la oportunidad a las diputadas y diputados estar presente en esa reunión para comentar lo que realizaron técnicamente, en



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

respeto absoluto del iniciador, que en este caso es el Poder Judicial, agregó que al interior del organismo y de manera conjunta con la Secretaría de Hacienda estuvieron realizando un análisis para cuantificar la iniciativa y ver los pormenores que presentaba. Expresó que lo que más les preocupaba es que en los artículos transitorios de la iniciativa creaban un esquema alternativo al que ya existe actualmente en Pensiones, es decir, la Ley actualmente en Pensiones Civiles del Estado establece, además de la antigüedad, una edad para poderse jubilar y pensionar, algo que en el documento en análisis solo estaba el tema de la antigüedad para los juzgadores, y establecía el otorgamiento de diversas pensiones que contradecían lo estipulado en la Ley de Pensiones, por lo que era lo primero que había que advertir.

Lo segundo, la compensación que se paga no solamente en el Poder Judicial sino en muchas instituciones, no forma parte del salario sujeto a cotización, es decir, de eso no se contribuye en las cuotas y aportaciones para el sistema seguridad social de pensiones, por lo que pagar una pensión con cargo a una prestación de la cual no se ha realizado una aportación, iba a implicar para el organismo el otorgamiento de pensiones que no estaban presupuestadas, esto era una segunda complejidad.

Sin embargo, entienden que lo que el Poder Judicial realiza es una iniciativa para tratar de proteger a sus juzgadores que se ven afectados por esta reforma constitucional Federal que se adecuó finalmente para la Constitución del Estado y la Ley Orgánica, entonces, respetando las propuestas que hizo el Poder Judicial, trataron de adaptarla para proteger a un determinado número de juzgadores que a manera de pensión indemnizatoria, compensatoria a su salida, puedan recibir esta indemnización, sin embargo, únicamente aquellos juzgadores, magistrados y jueces



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

que cumplen con los requisitos de la Ley de Pensiones, son los que se van a poder llevar los beneficios conforme está actualmente normado.

Entonces, no se modifica la Ley de Pensiones, sin embargo, conforme a la iniciativa se protege también a los juzgadores que ha presentado el Poder Judicial, en la mejor forma de protección, en la mayor cantidad posible, conscientes de que también hay una limitación presupuestal, porque el otorgamiento de una pensión no solo hay que cuantificarlo para un año, sino hay que cuantificarlo para años subsecuentes y eso es donde sería una carga importante el poder proteger a todos los jueces y magistrados

Prosiguió mencionando que a detalle la iniciativa es buena, el mismo Consejo de la Judicatura y algunas otras legislaciones han considerado estos sistemas compensatorios, la pensión complementaria está estipulada en los artículos transitorios de las reformas federales y locales, finalmente hay que respetar los derechos laborales adquiridos de los trabajadores del Poder Judicial, agregó además, que los artículos 29 y 30 concede el pago de la compensación con cargo a su presupuesto a aquellos que cumplen con una jubilación y con una pensión.

Finalmente, evaluando lo que el Poder Judicial está realizando, la propuesta presentada por el Diputado Chávez Madrid es congruente con el sentido de que no se trastoca la Ley de Pensiones, es decir, se va a respetar dicha Ley, con los requisitos, con todas las disposiciones que establece la jubilación y pensión, pero por otro lado se ayuda también al Poder Judicial a que se pueda indemnizar y respetar los derechos laborales de los juzgadores.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

Al respecto, el **Diputado Presidente Ramírez Gutiérrez**, preguntó si los beneficiarios de esta reforma, conservaban el servicio médico, en respuesta el Maestro Alvarado Montes mencionó que aquellos que alcanzaran su jubilación y pensión en los términos de la ley, sí resultaban beneficiados con el servicio médico.

En ese mismo sentido, el Diputado Borunda Quevedo mencionó que se estaba hablando de 270 jueces, 30 magistrados, sin mencionar a los juzgadores de primera instancia, se debe conocer, para tener el contexto, el tamaño de lo que se está hablando, preguntó qué situación tienen hasta ese momento desde el punto de vista laboral, los 30 magistrados que están en funciones.

En respuesta, el Maestro Alvarado Montes expresó que las condiciones laborales exactas de los magistrados, eso lo conoce el Poder Judicial, hasta donde pudieron evaluar, con la información que tienen en Pensiones, todos los juzgadores están cotizando al régimen de pensiones, pero el detalle de las dos terceras partes de los magistrados y aproximadamente la misma cantidad de jueces, no cumplen con la edad para acceder a una pensión o a una jubilación en los términos actuales en que está la ley, independientemente de su antigüedad, porque hay que considerar que hay magistrados y jueces que no solamente han laborado para el Poder Judicial, sino que han trabajado para otras instituciones, entonces habría que contabilizar toda esa antigüedad para conocer si acceden a un beneficio jubilatorio o pensionario en los términos de la ley, por lo que ahora se está proponiendo proporcionarles una pensión complementaria por la indemnización que están sufriendo en la privación de su fuente de trabajo, entonces, este esquema aunque pagado por el Poder Judicial estará protegiendo a una buena parte de estos juzgadores y magistrados, pero el detalle de



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

las prestaciones laborales, lo desconoce, esa información solo la tiene el Poder Judicial.

El Diputado Borunda Quevedo mencionó que este es un buen esfuerzo el que se está haciendo en esta iniciativa complementaria, sin duda un esfuerzo muy importante en temas muy específicos de la iniciativa presentada en diciembre, conceptualmente en lo general, evidentemente hay un tema muy importante que cuidar que son los derechos laborales de los empleados del Poder Judicial, hizo referencia que es un universo muy pequeño el de los magistrados, por lo que sería interesante saber en qué situación estarían respecto a esta iniciativa.

Posteriormente, hizo uso de la palabra el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, quien agradeció al Maestro Alvarado Montes la disposición de explicarles temas un tanto técnicos que no se entienden a la primera, por lo que solicitó respuesta de algunas interrogantes que tenía sobre la nueva propuesta, mencionó que algunos de los integrantes de esta Comisión cuando conocieron la iniciativa que se promovió desde el año pasado, hicieron postura, algunos en esa Asamblea Legislativa consideraron que la propuesta era sumamente excesiva, por lo que preguntó cuál es la razón de presentar una modificación alterna a la iniciativa.

En relación a la pregunta formulada, el Maestro Alvarado Montes expresó que la iniciativa pretende darle una salida transitoria a todos los juzgadores y magistrados que han declinado que no van a participar, esa es la alternativa. Segundo, que los juzgadores y magistrados, ellos reciben actualmente un pago de su compensación de manera complementaria a la terminación de su cargo, esto lo realiza actualmente el Poder Judicial, porque esta parte que se está pagando no es parte del salario sujeto



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

a cotización, esto es algo completamente adicional, sin embargo, lo reciben actualmente jueces y magistrados. Por lo que jueces y magistrados, completamente ajenos a su voluntad, viene una reforma constitucional que obliga a tomar una decisión y muchos de ellos a dejar el cargo, por lo que considera válida la iniciativa del Poder Judicial de darle un trance, una salida a esta reforma, eso en su opinión.

Coincidió con el Diputado Estrada Sotelo en el tema de que la iniciativa como está planteada impone una carga importante a Pensiones que era lo que les preocupaba, porque le da facultad la iniciativa de pagar una pensión por retiro anticipado o una pensión jubilatoria diferente a las reglas que tiene actualmente la Ley de Pensiones Civiles del Estado, esa era su principal preocupación, sin embargo, este es un esquema alterno y el pago de las pensiones complementarias, indemnizatorias están en los artículos transitorios de la reforma constitucional federal y local, esto está perfectamente previsto en los artículos transitorios.

En ese tenor, el Diputado Estrada Sotelo expresó que entiende que lo primero que les mencionó es la justificación de la iniciativa promovida desde el año pasado, aunque no concuerda en todo con lo que les expresó, respeta su opinión. Y a la pregunta expresa que realizó, entiende que su respuesta es que el motivo de esta nueva modificación es quitarle a Pensiones un impacto que tendría con la primera iniciativa; agregó que tiene otra pregunta, mencionó que escuchó atentamente su exposición, en la que afirmó que los trabajadores o titulares de órganos o algunos de ellos del Poder Judicial, se ven afectados por la reforma constitucional Federal, pero también se hizo reforma local, por lo que le preocupa que se establezca una narrativa en el sentido de que este Congreso reformó la Constitución Local y que se violentaron esos derechos, por lo que le preguntó al Maestro Alvarado Montes, si así lo considera.



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

En respuesta, el Maestro Alvarado Montes refirió que en su opinión el juzgador tenía una expectativa de continuar en su cargo para el cual fue nombrado y por causas ajenas a su voluntad se va a ver trucada su función y el desempeño de su cargo, a eso es a lo que él se refería, el considera que hay una afectación laboral porque no es voluntad del trabajador terminar esa relación laboral, es una cuestión ajena.

El Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, expresó que como se ha referido es un tema complejo en cuanto a su evaluación; en un primer término, le pareció importante coincidir en cuanto a que es técnicamente más conveniente antes de entrar al contenido de la iniciativa y de la propuesta realizada por el Diputado Chávez Madrid, hacerlo en régimen transitorio, no necesariamente reformando artículos, ya que eso representaría otra serie de desafíos; lo segundo, es que ha sido criterio adoptado por las fuerzas políticas en la Junta de Coordinación Política e incluso en esta Comisión, de tratar de homologar el proceso a lo realizado en el ámbito Federal, donde esta cuestión fue zanjada vía un acuerdo administrativo emitido por el Consejo de la Judicatura Federal, no fue en ese escenario necesario realizar una reforma de carácter legislativo.

Ahora bien, le pareció, como refirió el Diputado Estrada Sotelo, que respecto de la iniciativa original, hubo manifestaciones por varias fuerzas políticas de discrepancias por el contenido de esa iniciativa y que ahora parece que hay una nueva litis, por llamarlo de alguna manera con el planteamiento que se está formulando, agregó que advierte tres supuestos, el primero de ellos son las personas que cumplen con los parámetros de pensiones, es decir, esa personas ya cumplen con lo actualmente regulado y lo que se establecería como una cuestión adicional, sería la pensión complementaria del 50 por ciento de la compensación que perciben como activos;



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

el segundo, sería a las personas que no cumplen con los requisitos actuales de pensiones, a las cuales se les realizaría el pago de un finiquito por el equivalente a tres meses de sueldo y se les generaría también un porcentaje de compensación mensual en el supuesto de que tengan una antigüedad laboral mayor a diez años; el tercer supuesto, sería de las personas que no cumplen con los parámetros de pensiones, de las personas que no tienen una antigüedad mayor a diez años, en las cuales se realizaría básicamente la liquidación laboral, todo esto con cargo al presupuesto del Poder Judicial.

Dicho lo anterior, coincide en que debe ser a través del régimen transitorio, la distinción de entre quien cumple los parámetros de pensiones, entre quien tiene ya una antigüedad de 10 años y quien no la tiene, puede ser conveniente. Dejó en corchetes algunas dudas, por ejemplo en cuanto a quienes ocupan en este momento una posición de carácter provisional en caso de jueces e incluso de magistraturas, se requeriría una puntualización específica y sobre todo también la fecha a través de la cual se estaría encuadrando en estos supuestos porque eventualmente pudiera haber modificaciones ex post al acuerdo que se tome dentro del propio órgano que actualice las condiciones laborales y que los coloque en condiciones a las que tendrían derechos en situaciones ordinarias.

La Diputada Jael Argüelles preguntó al Maestro Alvarado Montes si la pensión complementaria que se le estaría dando a la persona que no le aplique la jubilación tendría una duración de siete años, o a cual es a la que se refiere en uno de los párrafos propuestos, en respuesta el Maestro Alvarado mencionó que como está actualmente la Ley Orgánica del Poder Judicial, permite decidir a quién tiene esta antigüedad si desea recibir la compensación por diez años completos al cien por



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

ciento o el cincuenta por ciento de manera vitalicia, lo que la propuesta del Diputado Chávez está basada en una serie de consideraciones que se hicieron, pero es una propuesta que debe estudiarse a detalle; además, esta pensión complementaria es hasta en tanto la persona no reciba o no se incorpore a un cargo público en Gobierno del Estado, en ese momento la pensión complementaria se suspendería, no tiene un tiempo definido porque es únicamente para salvar esta situación de la conclusión de su cargo, y habrá juzgadores que serán liquidados, es decir, no tienen la antigüedad mínima de 10 años.

El **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez** preguntó a las diputadas y diputados si tenían alguna otra pregunta sobre el tema en análisis, al no haber más participaciones, comentó que ya tenían en su poder el documento, mismo que se tendría que analizar ya que son temas importantes, por lo que propuso que se sometiera a votación el sentido positivo del dictamen y posteriormente reunirse al día siguiente en la tarde para continuar con el análisis y discusión de la iniciativa de marras.

Al respecto, el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo expresó que el votaría en abstención, exponiendo que la razón de ello es que se requiere el análisis completo del documento remitido por el Diputado Chávez Madrid.

El Diputado Sánchez Villegas solicitó el uso de la palabra para razonar el voto que tendrán en el sentido del dictamen, expresó que lo acompañarán de acuerdo a la propuesta realizada por el Diputado Chávez Madrid, agregó que realizarán algunas consideraciones y aportaciones para emitir el voto definitivo una vez que se circule el dictamen, pero en este caso acompañarán la formulación de un dictamen en sentido



## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

positivo ya que le parece mejor la regulación en régimen transitorio, esa distinción en las diferentes categorías puede ser conveniente.

Posteriormente, hizo uso de la voz la Diputada América Victoria Aguilar Gil, para externar que igual que el Diputado Sánchez Villegas, estaría dando el voto de confianza a favor del dictamen, a reserva también del análisis y discusión del dictamen que realizarán en la siguiente reunión a la que serán convocados.

En ese mismo sentido, el Diputado Borunda Quevedo mencionó que acompañarán el sentido positivo del dictamen, agregando que harán un análisis puntual del documento complementario, para señalar algunos temas específicos.

Continuando con las intervenciones, en uso de la voz, el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, expresó que su voto será en abstención para tener la oportunidad de estudiar a profundidad la propuesta complementaria presentada por el Diputado Chávez Madrid.

Al no haber más participaciones, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez**, solicitó a la **Diputada Secretaria Joceline Vega Vargas** someter a votación la elaboración de un dictamen en sentido positivo, manifestándose a favor las **diputadas América Victoria Aguilar Gil y Joceline Vega Vargas**, así como los **diputados Octavio Javier Borunda Quevedo, José Alfredo Chávez Madrid, Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez y Francisco Adrián Sánchez Villegas**, con la abstención de la **Diputada Jael Argüelles Díaz** y de los **Diputados Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo y Jorge Carlos Soto Prieto**, por lo que **se aprobó** la elaboración del dictamen en sentido positivo de la iniciativa **189**.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

LXVIII/CGPC/11

El video íntegro de la presente reunión, podrá ser consultado en el siguiente link  
<https://www.youtube.com/live/sTLJpxUbysc>

V.- Por lo que toca al último punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez** solicitó a la **Diputada Secretaria Joceline Vega Vargas** preguntara a las diputadas y diputados presentes, si existía algún asunto general a tratar, y no habiendo tal, siendo las **19:24 horas** del día en que se actúa, se dio por concluida la reunión, citándose para el día 19 de febrero a las 18:00 horas.

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADO GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ  
GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE

DIPUTADA JOCELINE VEGA VARGAS  
SECRETARIA

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la reunión número 11 de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.